

ACUERDO No 038

(13 DIC 2012)

Por el cual se aprueba el Manual de Inversiones del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley 1002 de 2005, establece que los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Así mismo establece que los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.

Que la Junta Directiva le corresponde indelegablemente adoptar las decisiones relativas a la adecuada organización de la administración del riesgo en particular las que corresponden a la aprobación de políticas, procedimientos y metodologías del riesgo de mercado.

Que la Vicepresidencia Financiera del ICETEX presento ante el Comité Financiero y de Inversiones del 10 de octubre del año en curso, la solicitud de modificar el Acuerdo 003 del 30 de enero de 2008 –Manual de Inversiones del ICETEX-, en el sentido de la segregación del Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Mercado –SARM del Manual de Inversiones del ICETEX.

Que el Comité Financiero de la entidad revisó y aprobó el citado manual según consta en el Acta No. 009 del 10 de octubre de 2012.

Que la Vicepresidencia Financiera del ICETEX propuso a la Junta directiva modificar el Manual de Inversiones del ICETEX, con el fin de incorporar las siguientes modificaciones:

- a). Segregación de funciones ente el Front y el Back, con la actualización de la conformación del Comité Financiero y de inversión, la inclusión del Comité de Activos y Pasivos CAP y la actualización del organigrama.
- b). Eliminación de los temas de la Oficina de Riesgos que se encuentran detallados en manuales independientes: SARM (incluye cupos de inversión y contraparte), SARL, SARO y Plan de continuidad del negocio
- c). Inclusión de los Procedimientos autorizados:
 - Autorización a la Vicepresidencia Financiera para realizar compras de TCO 5 pb por debajo de lo aprobado y con la referencia más cercana a la aprobada

ACUERDO No 038

(13 DIC 2012)

Por el cual se aprueba el Manual de Inversiones del ICETEX

- Procedimiento para convocar comité extraordinario cuando las condiciones del mercado son diferentes a las aprobadas por el comité extraordinario virtual si el monto de la inversión es menor a \$20.000 millones, de lo contrario se convoca a comité extraordinario presencial

Que en sesión del 12 de diciembre de 2012, la Junta Directiva adopto la propuesta de la modificación del Manual de Inversiones adoptado mediante el acuerdo 003 del 30 de enero de 2008, en los términos propuestos por la administración.

En virtud de lo anterior;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar la modificación al Manual de Inversiones del ICETEX, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

- I. GENERALIDADES
- II. MARCO LEGAL-PRINCIPALES NORMAS.
- III. PRINCIPIOS BASICOS EN GESSTION FINANCIERA Y POLÍTICAS.
- IV. ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASMINISTRACION.
- V. DEFINICIÓN DE AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INVERSIONES.
- VI. POLITICAS DE GESTIÓN DE INVERSIONES.
- VII. COMPRA Y VENTA DE TITULSO VALORES
- VIII. CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES.
- IX. ESQUEMA DE REMUNERACIÓN.

ARTICULO 2. El Manual de Inversiones del ICETEX, a que se refiere el artículo anterior hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Manual de Inversiones del del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo 003 del 30 de enero de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los 13 DIC 2012

El Presidente


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS

El Secretario


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR

Proyecto jurídicamente: Monica Roberto-Abogada Secretaria General



